

**RESOLUCION No. 1.15.087.2021**  
(Febrero 01 de 2021)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA COMPRA ELECTRÓNICA ME003-2021"**

El Gerente de la RED DE SALUD DEL CENTRO ESE en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial, de las que le confieren el Acuerdo 106 de 2003 emanado del Concejo Municipal de Cali, y los Acuerdo 001 de 2003 y 1.02.09.2014 expedidos por la Junta Directiva de la ESE, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que la Red de Salud del Centro E.S.E., adelanto el proceso de INVITACIÓN SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA - CONVOCATORIA COMPRA ELECTRONICA: ME003-2021, cuyo objeto es seleccionar la mejor propuesta que cumpla con los requisitos y especificaciones requeridas para contratar, el "suministro y dispensación de medicamentos contemplados en el Plan Obligatorio de Salud (POS), que sean requeridos mediante formula prescrita por los profesionales de la Salud de la Red de Salud del Centro E.S.E.(...).".

Que el valor estimado por la Red de Salud del Centro ESE para garantizar el suministro requerido, es la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, para lo cual, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 143 del 28 de enero de 2.021

Que surtido el trámite previsto para el proceso de contratación convocado, y vencido el término del mismo, se llevó a cabo el cierre y consiguiente recepción de propuestas en la página web [www.esecentro.gov.co](http://www.esecentro.gov.co), siendo las 5:00 PM del treinta (30) de enero del año dos mil veintiuno (2.021), oportunidad dentro de la cual no se recibió ninguna propuesta, como tampoco documentación de algún oferente.

Que en ese contexto, se estima conveniente DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación CONVOCATORIA COMPRA ELECTRONICA: ME003-2021.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación CONVOCATORIA COMPRA ELECTRONICA: ME003-2021, atendiendo, que ninguna entidad presento oferta ni documentación, como tampoco, manifestó estar interesada en participar en el Proceso de contratación adelantado por la ESE Centro.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

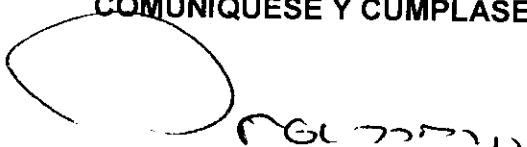
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**RESOLUCION No. 1.15.087.2021**  
**(Febrero 01 de 2021)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN  
CONVOCATORIA COMPRA ELECTRÓNICA ME003-2021"**

Dada en Santiago de Cali, el primer (01) día del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2.021).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE ENRIQUE TAMAYO NARANJO**  
Gerente  
**RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.**

Proyectó: Kelly Alexandra Ayala Nieto - Abogada Afiliada AGESOC  
Revisó y aprobó: Marcela Calderón Gutiérrez - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

